



NORMAS DE ORDEN PÚBLICO DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

1. Disposiciones Generales

- Es necesario **guardar silencio** en todas las zonas de la biblioteca.
- Por razones de seguridad e higiene **No está permitido comer ni beber, excepto agua** en ninguna zona de la biblioteca (incluidas las zonas comunes de servicio, escaleras, ascensores, etc.) o ir acompañados de animales domésticos.
- **No se puede hablar por teléfono móvil** en todo el edificio.
- Al ser una Biblioteca Municipal, dirigida a toda la población, cada zona de la Biblioteca tiene unos usuarios y un fondo documental dirigido a los mismos.
- Es necesario el **respeto de las condiciones higiénicas** adecuadas para el personal y usuarios.

2. Normas especiales por zonas de la biblioteca

ZONA INFANTIL Y JUVENIL (Planta -1)

- Área reservada para los usuarios **menores de 16 años y sus acompañantes**.

Los profesores y opositores de primaria podrán hacer uso de esta zona siempre y cuando hagan uso de los materiales del fondo infantil.

- **No** se pueden realizar trabajos con **cartulina** y es necesario guardar **silencio**, para que otros usuarios puedan trabajar.
- Los **dibujos y pinturas** para los más pequeños sólo se realizarán durante los **periodos vacacionales**.
- Los **ordenadores** de esta zona están destinados a la realización de **trabajos de clase** (sólo se imprimirán documentos destinados a este fin), y el CHAT únicamente se permitirá durante los periodos vacacionales.
- Esta zona **no se puede utilizar para estudiar por los adultos**.
- Los niños **menores de 6 años** deberán estar **acompañados de un adulto**

ZONA DE HEMEROTECA (Planta 1)

- Es una zona exclusiva para la **lectura de libros y publicaciones periódicas**.
- Las mesas y sillones de esta zona **no se pueden utilizar para estudiar**. Los portátiles se pueden consultar en los sillones de la hemeroteca.
- El **ordenador de Hemeroteca** está destinado a la consulta de publicaciones periódicas, convocatorias de oposiciones y prensa local. Se puede reservar con el **carne de usuario** en el mostrador de Informática durante **30 minutos/usuario/día**.



ZONA DE INFORMÁTICA (Planta 1)

- Área reservada para el Servicio de **Consulta en Internet (1 hora no fraccionada/usuario/día)** tanto para ordenadores fijos como para portátiles. La reserva de este servicio se realizará con el **carné personal** de usuario en el mostrador de Informática.
- Podrán hacer uso de este servicio los usuarios mayores de 14 años siempre que no tengan acceso al servicio equivalente de la Zona Infantil y Juvenil. En ningún caso podrán los usuarios menores de edad hacer un uso compartido de ambos servicios.
- **Los portátiles** que hagan uso de esta zona no podrán disponer de corriente eléctrica en red, deberán hacer **uso de la conexión WIFI**, y tendrán limitado el tiempo al igual que los ordenadores de la Biblioteca (**1 hora/usuario/día y reserva con carné en el mostrador de Informática**).
- Se podrá **imprimir** la información obtenida a través de este servicio mediante los **dispositivos** de almacenamiento **proporcionados por la Biblioteca** (se pueden solicitar en el mostrador de Informática). **No se aceptará la impresión** desde dispositivos de almacenamiento externos (diskettes, dispositivos USB, CDs, DVDs., Reproductores mp4, PDAs, etc.) proporcionados por el usuario.
- Esta zona **no se puede utilizar para estudiar**.

SALA DE LECTURA Y POLIVALENTE (Plantas 2 y 3)

- Salas destinadas a la lectura y consulta del Fondo de Referencia de la Biblioteca.
- Podrán utilizarse como **zonas de consulta y estudio para opositores, estudiantes y universitarios**.
- En estas salas los **portátiles** (PDAs, etc.) **no tendrán limitación de tiempo en el Servicio de Acceso a Internet** a través de la **conexión WIFI**, y contarán con conexión a la red eléctrica (cuadros eléctricos del suelo situados en los extremos de cada banco).
- En estas salas **no se permite la reserva** de sitios de la mañana a la tarde, ni entre estudiantes.
- Los usuarios que vienen a estudiar a la biblioteca no podrán utilizar el resto de las zonas (infantil, hemeroteca, informática) para estudiar.

Aquella persona que no respete estas normas básicas de convivencia será excluida temporalmente del uso de la Biblioteca y sus Servicios. En caso de reincidencia podrá serlo de forma indefinida.

Estas normas han sido autorizadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la Biblioteca, con el fin de beneficiar a la mayoría de usuarios y colectivos que utilizan la Biblioteca Municipal.



Fdo. José Rafael Pascual Llopis
Concejal de Cultura

Fdo. M^a José Rabadán Cencerrado
Jefa de Sección de la Biblioteca